

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena por gracia a la escritora señora Gioconda Belli Pereira.**

**[BOLETÍN N° 15.847-17](#)**

---

**[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial no tiene](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema no hubo](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Fidel Espinoza, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe, con urgencia "simple".

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes 4x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la escritora, de origen nicaragüense, señora Gioconda Belli Pereira.

- - -

**CONSTANCIAS**

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
  
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

## ASISTENCIA

### **- Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Por la Subsecretaría de Derechos Humanos: el Subsecretario, señor Xavier Altamirano.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores: el Director de Derechos Humanos, Embajador Tomás Pascual.

Por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena: el Director, señor Luis Penchuleo.

### **- Otros:**

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el Profesional, señor Jaime Rojas.

Asesores Parlamentarios: de la Senadora señora Campillai, doña Mariela Quiroz, don Pedro Carrasco y don Javier Aguilar; de la Senadora señora Rincón, doña Natalia Navarro; del Senador señor Kuschel, don Alejandro Mero; del Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Carlos Morales; del Senador señor Chahuán, don Cristián Carvajal, y por el Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Fidel Espinoza, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe<sup>1</sup>.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley expresa que la Constitución Política de la República, en su artículo 10 N° 4, establece que son chilenos, "los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley".<sup>2</sup>

<sup>1</sup> [https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=16387&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=16387&tipodoc=mensaje_mocion)

<sup>2</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2023-02-03&idParte=8563487>

La Moción señala que la intención de los autores es que el Estado de Chile otorgue la nacionalidad chilena, por gracia, a la ciudadana de origen nicaragüense, Gioconda Belli Pereira, a quien el gobierno de su país de nacimiento la privó de su nacionalidad.

Comenta que Gioconda Belli nació en 9 de diciembre de 1948, en Managua, Nicaragua, que es poeta y novelista. Cursó primaria en el Colegio de La Anunciación en Managua, y secundaria en el Real Colegio de Santa Isabel en Madrid, España. Luego, obtuvo un diploma en publicidad y periodismo en Filadelfia, Estados Unidos, y, posteriormente regresó a Managua.

En 1967 se casó por primera vez, su hija Maryam nació en 1969 seguida por Melissa en 1973. De su segundo matrimonio, nació Camilo en 1978. Se casó por tercera vez en 1987 de cuya unión nace Adriana en 1993. Desde 1990, alterna su tiempo entre los Estados Unidos y Nicaragua. En 2013 se establece permanentemente en Nicaragua.

Desde muy joven participó en el movimiento revolucionario que derrocó a Anastasio Somoza en 1979. Ocupó posiciones importantes en el gobierno y el partido Sandinista, del que se separó en 1993.

Su activismo le llevó a militar en el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), de 1970 a 1993, uniéndose a la lucha contra la dictadura de la dinastía de Anastasio Somoza y, más tarde, a la gestión de la Revolución Popular Sandinista.

Después del triunfo de la Revolución Nicaragüense, el 19 de julio de 1979, Belli ocupó varios cargos dentro del gobierno sandinista. En 1984, fue representante sandinista ante el Consejo Nacional de Partidos Políticos y vocera del FSLN en la campaña electoral de ese año. Belli dejó todo cargo oficial en 1986 para dedicarse a escribir su primera novela. Ofició como directiva de la Unión de Escritores y fue una de las fundadoras del suplemento literario "Ventana" del diario Barricada.

Por otra parte, los autores hacen presente que en 1972, con su primer libro "Sobre la grama", Gioconda Belli Pereira abordó, sin tapujos, el cuerpo y la sexualidad femenina.

Es autora de ocho novelas: "La Mujer Habitada", "Sofía de los Presagios", "El Pergamino de la Seducción", "Waslala", "El País de las Mujeres", "El intenso calor de la luna", "El Infinito en la Palma de la Mano" y "Las Fiebres de la Memoria"; un libro de ensayos: "Rebeliones y Revelaciones" (2017); una memoria de sus años revolucionarios "El País bajo mi piel"; ocho libros de poesía, entre ellos "El Ojo de la Mujer" y "Escándalo de Miel", y cuatro cuentos para niños: "El Taller de las Mariposas" es el más conocido.

Por su primera novela “La Mujer Habitada” fue muy aclamada por la crítica y alcanzó en Europa y América Latina grandes tiradas y numerosas ediciones. En Alemania, la novela obtuvo el Premio de los Bibliotecarios, Editores y Libreros de Alemania a la Novela Política del Año (1989). Ese año la autora recibió también el Premio Anna Seghers. Desde su publicación, la novela ha sido traducida a veinte idiomas y ha tenido gran éxito editorial en España e Italia.

Gioconda Belli Pereira ganó en 1978 el Premio Casa de las Américas en Cuba por su poemario “Línea de Fuego” y el Premio a la mejor Novela Política del Año en Alemania en 1989 por “La Mujer Habitada”. Su poesía también ha recibido numerosos reconocimientos.

En 2018 recibió el Premio Hermann Kesten del PEN Alemán, reconociendo su trabajo por la libertad de prensa y en defensa de los derechos humanos y los de la mujer. En 2018 se publicó su novela, “Las Fiebres de la Memoria”, finalista del Premio de Novela Mario Vargas Llosa en Mayo de 2019. También en 2018 publicó el libro de ensayos, “Rebeliones y Revelaciones” y el cuento para niños “La Niña que tenía las lágrimas más grandes del mundo”. Recientemente ganó el premio de poesía Jaime Gil de Biedma.

Sus obras han sido traducidas a más de veinte idiomas. Es presidente de PEN Internacional, capítulo Nicaragua, miembro de la Real Academia de la Lengua de Nicaragua y Caballero de las Artes y las Letras de Francia.

En seguida, la Moción expresa que en el mes de febrero del presente año, el gobierno dictatorial nicaragüense de Daniel Ortega la privó de su nacionalidad, junto a 300 opositores a dicho régimen, lo que la llevó a señalar que “Ese es un atropello a los derechos humanos, no lo reconocemos. No reconocemos que nos puedan quitar la tierra donde nacimos y el derecho que tenemos de ser nicaragüenses”.

Por ello, el Gobierno chileno le ha manifestado que le ofrece la nacionalidad chilena, por especial gracia, en forma excepcional, mediante una ley específica, de acuerdo a nuestra Carta Magna. La escritora Gioconda Belli ha aceptado con mucho agrado este ofrecimiento, porque se siente muy cercana a nuestro país, expresando: “Chile tiene un profundo vínculo con Nicaragua, desde Rubén Darío hasta Pablo Neruda, Nicanor Parra, Marcela Serrano, Carla Guelfenbein. Hoy puedo decir que la solidaridad chilena nos ha abrazado a los nicaragüenses.”

- - -

## **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**<sup>3</sup>

### **A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción, y debate en la Comisión.**

**El Honorable Senador señor Chahuán** destacó que esta Moción parlamentaria cuenta con la recomendación del Gobierno, a fin de otorgar nacionalidad por gracia a aquellas personas que fueron despojadas de la nacionalidad nicaragüense por la Dictadura de Daniel Ortega, por defender los derechos humanos.

Luego, expresó que doña Gioconda Belli luchó en contra de la Dictadura de Anastasio Somoza por el atropello sistemático de los derechos humanos en Nicaragua, por lo que fue privada de su nacionalidad de origen. Agregó que ella no es la única en esta situación y el Gobierno de Chile ofreció apoyar a estas personas.

Adicionalmente, en el caso específico de la señora Belli, consideró que ella tiene una vinculación con nuestro país desde las artes, precisamente a través de la literatura.

**El señor Xavier Altamirano, Subsecretario de Derechos Humanos**, sostuvo que efectivamente el Ejecutivo apoya el proyecto de ley en discusión. Indicó que se trata de una iniciativa transversal en cuanto a lo que se quiere resguardar en Chile respecto de las libertades.

Luego, comentó que la decisión arbitraria del Gobierno Nicaragüense, de febrero de este año, en que aproximadamente 300 personas fueron despojadas de su nacionalidad y acusados de traición a la patria, implicó que perdieran sus derechos civiles esenciales, por lo que el Ejecutivo comparte los méritos de la Moción.

Por otra parte, sostuvo que los criterios que emanan de las pautas internas del Senado para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia se cumplen plenamente en el caso de la señora Gioconda Belli Pereira, puesto que se trata de una artista que aporta riqueza tanto a la cultura universal como a la nacional con sus fuertes vínculos con la literatura chilena, reforzando nuestras artes y desarrollo literario.

**El Embajador señor Tomás Pascual, Director de la División de Derechos Humanos de la Cancillería**, expresó que fueron 316 personas las

---

<sup>3</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2023-05-09/130002.html>

que fueron despojadas de la nacionalidad nicaragüense en el mes de febrero pasado. Comentó que múltiples actores mundiales, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, han calificado dicha actuación como una vulneración a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, aprobado hace seis años por el Congreso Nacional y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por lo tanto, en dicho contexto, Chile ha manifestado la intención de ofrecer la nacionalidad chilena como una política de Estado, siendo coherente con la posición sostenida en los foros internacionales, por ejemplo, en el último Consejo de Derechos Humanos que tuvo lugar en marzo y abril en que Chile copatrocinó y votó a favor de la Resolución N° 52/2 con la finalidad de renovar el mandato de monitoreo de la situación en Nicaragua otorgado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas y al Grupo de Expertos. Dicha resolución incrementó su severidad debido al marcado deterioro de los derechos humanos, incluyendo la reducción del espacio cívico, las prácticas de represión contra las personas perseguidas como opositoras, la deportación forzada y la remoción de nacionalidad.

Asimismo, indicó que el proyecto de ley es consistente con la normativa chilena, tanto el artículo 10 número 4 de la Constitución Política de la República, como con la ley N° 21.325 de migración y extranjería, además de diversas obligaciones internacionales. Recalcó que los esfuerzos legislativos e institucionales dan cuenta de la decidida voluntad del Estado de Chile de resguardar los derechos de las personas apátridas.

#### **B.- Pautas para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia.**

Cabe señalar que, durante el análisis de esta iniciativa legal, se tuvo presente las pautas adoptadas por la Comisión, en su oportunidad, para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorboten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tan alta institución.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional e internacional, se formó la convicción de que la señora Gioconda Belli Pereira, por su invaluable aporte a la literatura y desarrollo de las artes, es merecedora del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

### **C.- Votación en general y en particular.**

- Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Campillai, y señores Chahuán, Kuschel y Van Rysselberghe.

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la escritora, de origen nicaragüense, señora Gioconda Belli Pereira.”.

- - -

**Acordado**

Acordado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2023.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA POR GRACIA A LA ESCRITORA SEÑORA GIOCONDA BELLI PEREIRA. (BOLETÍN N° 15.847-17).**

---

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la escritora, de origen nicaragüense, señora Gioconda Belli Pereira.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** "simple".
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Fidel Espinoza, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de abril de 2023.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 10 de mayo de 2023.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
**Abogado Secretario de la Comisión**